

Este es un resumen breve y práctico de la información más relevante del curso.

1 Objetivos de aprendizaje

Al final de este curso de 90 minutos, usted conocerá:

- el concepto de tránsito aduanero;
- los diferentes escenarios de tránsito aduanero;
- el tránsito externo y el tránsito interno;
- los movimientos en tránsito de la Unión y tránsito común;
- el movimiento en tránsito TIR;
- otros movimientos en tránsito;
- cuándo y cómo utilizar el procedimiento de búsqueda;
- las simplificaciones existentes.

2 Información general

- **El tránsito aduanero** es una de las cuatro categorías de **regímenes especiales**. Es un régimen aduanero que se utiliza para facilitar la circulación de mercancías entre dos puntos de un territorio aduanero, a través de otro territorio aduanero o entre dos o más territorios aduaneros distintos.
- Los **diferentes escenarios de tránsito** son:
 - entrar y abandonar seguidamente el territorio aduanero de la Unión;
 - salir y seguidamente entrar en el territorio aduanero de la Unión;
 - entrar en el territorio aduanero de la Unión y continuar el movimiento hasta un punto específico del territorio aduanero de la Unión;
 - colocar las mercancías bajo el régimen de exportación y seguidamente bajo un procedimiento de tránsito.
- Las aduanas involucradas en los movimientos de tránsito son:
 - La **aduana de partida**:
 - acepta la declaración de tránsito;
 - lleva a cabo el análisis de riesgos y posiblemente un control de las mercancías;
 - y fija la fecha límite en la cual las mercancías han de llegar a la aduana de destino;
 - ultima el tránsito y libera la garantía.
 - La **aduana de destino**:
 - lleva a cabo otro control y comprueba si las mercancías han llegado dentro del plazo específico concedido;

- envía los resultados del control a la aduana de partida cuando la verificación de las mercancías y/o documentos sea satisfactoria o considerada satisfactoria.
- La **aduana de tránsito** es el lugar donde las mercancías entran en el territorio aduanero de la Unión o por donde lo abandonen bajo el régimen de tránsito cuando no sea el punto de salida o de destino. La aduana de tránsito:
 - certifica la entrada o salida de mercancías concretas al amparo de régimen de tránsito.

3 Régimen de tránsito aduanero

- **Tránsito externo (T1)** se aplica generalmente a mercancías no pertenecientes a la Unión.
 - El tránsito externo permite normalmente para mercancías no pertenecientes a la Unión que se trasladen de un punto a otro del territorio aduanero de la Unión, mientras los derechos de aduana y demás gravámenes quedan suspendidos.
- **Tránsito interno (T2)** se aplica generalmente a mercancías de la Unión.
 - El régimen de tránsito interno permite que las mercancías de un operador económico abandonen temporalmente el territorio aduanero de la Unión y vuelvan a ser introducidas en el mismo, sin que su estatuto aduanero se altere.

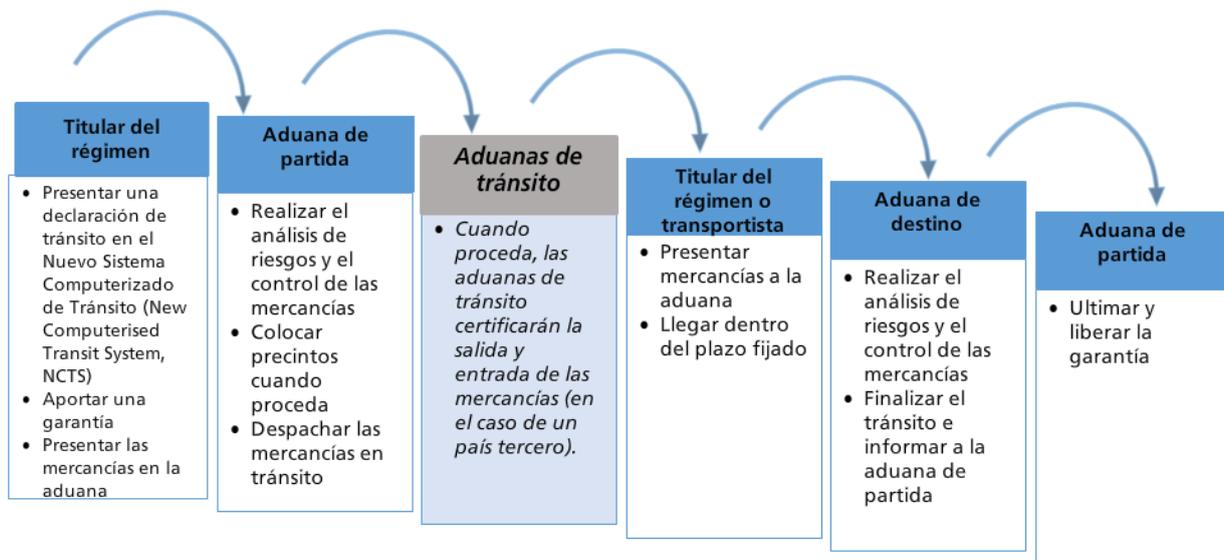
4 Regímenes de tránsito de la Unión y de tránsito común

- Los movimientos de tránsito más comúnmente utilizados y similares son:

	Tránsito de la Unión	Tránsito Común
Fundamentos jurídicos	CAU	Convenio de 20 de mayo de 1987 sobre el procedimiento de tránsito común
Ámbito territorial	Territorio aduanero de la Unión (+ Andorra y San Marino)	Territorio aduanero de la Unión y otras Partes Contratantes del Convenio: Islandia, Suiza, Liechtenstein, Noruega, Turquía, y las antiguas Repúblicas Yugoslavas de Macedonia y Serbia.

- Los regímenes de tránsito de la Unión y tránsito común pueden ser aplicados:
 - En el sistema NCTS – principalmente para transporte por carretera;
 - En papel para transporte ferroviario, marítimo o aéreo (se requiere autorización);
 - Utilizando manifiestos electrónicos en el caso de transporte aéreo y marítimo (se requiere autorización).

- El procedimiento estándar para el tránsito de la Unión y el tránsito común en el sistema NCTS es el siguiente:



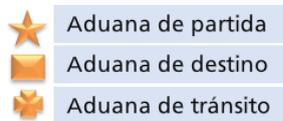
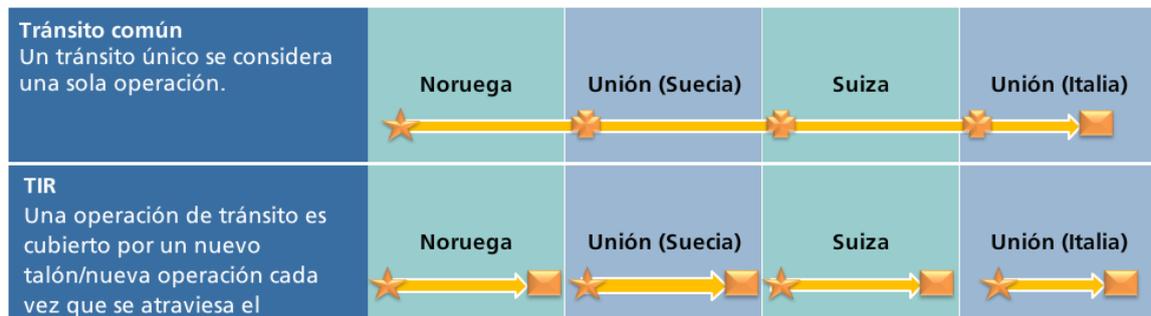
- El titular del régimen es la persona que presenta la declaración aduanera, o en cuyo nombre es presentada. El titular es **responsable de**:
 - Presentar las mercancías y la información que se le solicite en la aduana de destino dentro del plazo fijado;
 - Cumplir las disposiciones aduaneras relativas al régimen de tránsito;
 - Aportar una garantía;
 - El pago de los derechos de aduana y otros gravámenes en el caso de que nazca una deuda aduanera.
- **Otras personas** que aceptan las mercancías sabiendo que están en régimen de tránsito pueden ser también responsables de la presentación de las mercancías en la aduana de destino. No obstante, el **titular del régimen sigue siendo plenamente responsable**.
- Las autoridades aduaneras pueden autorizar ciertas **simplificaciones**:
 - **expedidor autorizado**: un expedidor autorizado es una persona que está autorizada a llevar a cabo operaciones de tránsito sin presentar las mercancías en la aduana de partida;
 - **destinatario autorizado**: un destinatario autorizado es una persona autorizada para recibir, en sus locales, o en cualquier otro lugar especificado, las mercancías incluidas en el régimen de tránsito sin presentarlas en la aduana de destino;
 - **Documento electrónico de transporte (ETD)** : esta simplificación se refiere al uso de un ETD como declaración de tránsito para transporte aéreo o marítimo y se aplica desde la fecha de implantación de los sistemas actualizados de los operadores económicos (a más tardar desde el 1 de mayo de 2018). Mientras los sistemas no se hayan actualizado se aplican autorizaciones transitorias para los manifiestos electrónicos utilizados por mar y aire;
 - **declaración de tránsito con datos reducidos**: esta simplificación permitirá utilizar una declaración de tránsito con la introducción de un número reducido de datos para incluir las mercancías en el régimen de tránsito de la Unión. En la medida en que no se haya implementado el sistema mejorado (NCTS) se aplicarán

- autorizaciones transitorias para los manifiestos en papel para ferrocarril, mar y aire;
- **uso de precintos de un modelo especial:** un operador económico puede solicitar que se le autorice a utilizar precintos de un modelo especial, permitiéndole utilizar estos precintos en lugar de ir a la aduana para que se precinte allí.
- Si tiene lugar un **incidente** a lo largo del viaje, el **transportista** debe **informar inmediatamente** a la aduana **más próxima** en el Estado Miembro en el que haya tenido lugar el incidente. Esta aduana decidirá si el tránsito puede continuar o si procede adoptar alguna medida.
Ejemplos de incidencias:
 - trasbordo de mercancías,
 - precintos rotos por razones ajenas al control del transportista;
 - desvío del itinerario obligatorio.
 Para la actualización de los datos del sistema NCTS, todos los detalles relativos a la incidencia deberán registrarse en el sistema.
- Cuando las mercancías no han sido entregadas en la aduana de destino (por ejemplo, mercancías robadas) se **pondrá en marcha** una investigación y un posible procedimiento de búsqueda.

5 TIR

- Otro procedimiento de tránsito utilizado con mucha frecuencia es el TIR.
- El procedimiento TIR permite el transporte de mercancías por carretera a través de múltiples fronteras utilizando un sólo cuaderno TIR. Esto quiere decir que las mercancías viajan entre una aduana de partida en un país o unión aduanera y una aduana de destino en otro país o unión aduanera.
- El tránsito TIR tiene su fundamento legal en el Convenio TIR de 1975, en el que los países involucrados han de ser partes contratantes.
- El procedimiento TIR utiliza el llamado **cuaderno TIR como declaración aduanera**.
- Las condiciones para un movimiento TIR son:
 - Las mercancías son transportadas en vehículos o contenedores autorizados.
 - Las mercancías van con cuadernos TIR emitidos por asociaciones nacionales garantes, afiliadas a la organización internacional designada en el Convenio TIR.
 - Al menos una parte del transporte se efectúa por carretera.
 - El cuaderno TIR funciona como **garantía válida internacionalmente** para el pago de los derechos e impuestos suspendidos.
- Movimiento TIR y el territorio aduanero de la Unión:
 - El territorio aduanero de la Unión se considera un único territorio.
 - Un transporte TIR debería comenzar o terminar fuera del territorio aduanero de la Unión o entre dos puntos de la Unión pasando a través de un país tercero.
 - Además del cuaderno TIR, el titular está obligado a declarar los datos en el sistema NCTS.
 - El cuaderno TIR sólo es válido cuando la garantía es aceptada en el territorio aduanero de la Unión.

- La diferencia principal entre un tránsito común y el tránsito TIR es que el **tránsito común** es un **único movimiento de tránsito** a través de un territorio, mientras que el **movimiento TIR** es una **una serie de regímenes nacionales** que utilizan las reglas estándar del Convenio TIR.



6 Otros tipos de tránsito

6.1 Procedimiento del Convenio ATA

- El procedimiento de Admisión Temporal de Mercancías (ATA) permite que las mercancías sean utilizadas en uno o mas países o uniones aduaneras sin que se paguen derechos aduaneros u otros gravámenes, bajo la condición de que abandonarán el territorio en las mismas condiciones en las que estaban cuando se introdujeron, dentro de un plazo específico.
- La base jurídica de este procedimiento la forman el Convenio ATA y el Convenio relativo a la Importación Temporal, conocido también como Convenio de Estambul.
- El procedimiento ATA requiere la aportación de una garantía.

6.2 Sistema postal

- No se exigirá al operador económico cumplimentar una declaración aduanera para envíos postales que entren, salgan o sean transportados, en tanto en cuanto se encuentren 'bajo la responsabilidad de servicio postal'.
- Los procedimientos y formalidades aduaneros serán cumplimentados por las compañías postales y de mensajería.

6.3 Formulario 302 OTAN

- La normativa aduanera establece formularios especiales para el transporte de mercancías de uso militar de los países de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) en todo el territorio de los países socios de la OTAN.

6.4 Manifiesto Renano

- El manifiesto Renano fue establecido para facilitar la circulación de mercancías por el Rin y sus afluentes. Puede ser utilizado como documento de tránsito de la Unión cuando proceda.

Recuerde, este es un resumen rápido y práctico de la información más relevante del curso. La legislación de la Unión Europea se considera auténtica únicamente cuando ha sido publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea. La Comisión no asume responsabilidad alguna con respecto a los cursos de formación.